RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006-2024-GM-MDP

Pachia, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 014-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 00009-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Solicitud con Reg. N°53-2024 de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma especifica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Solicitud con Reg. N°53-2024 de fecha 09 de enero del 2024, del proveedor ELVIS SANTOS PEREZ , solicita el pago correspondiente con orden de servicios N° 01770 de fecha 03 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N° 00009-2024-UAYCP-GA/MDP-T de fecha 12 de enero del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando: (...) Al respecto, remito a usted la Orden de Servicio del año fiscal 2022, que no se pudo realizar la operación del devengado, el cual se quedo pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO	FTE.FTO.	META SIAF
2022	1770	SANTOS PEREZ ELVIS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA ELABORACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA PARA LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3.2.7.11.99	2064	S/6,000	18-Q	09

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente; En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N° 014-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) revisado y evaluado el antecedente, se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda del " Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachia para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto", (...).Luego de asignado el presupuesto para el reconocimiento de deuda y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Artículo 41° del Decreto legislativo N°1440 Este despacho emite Opinión Favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy	: 3999999 Sin Producto
Act/Al/Obra	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func.	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Fun.	: 005 Planeamiento Institucional
Finalidad	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Sec. Func.	: 0010 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto	: S/ 6,000.00 Soles
Certificación	: **0006-2024**

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor del proveedor ELVIS SANTOS PEREZ por "Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pachia para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto" correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor ELVIS SANTOS PEREZ correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

Finalidad	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Sec. Func.	: 0010 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto	: S/ 6,000.00 Soles
Certificación	: **0006-2024**

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑA EL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ, GA; UAYCP, GPPR, Interesados.